

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Cursos de formación y perfeccionamiento

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

787

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2024, de la Viceconsejera de Educación, por la que se procede a corregir los errores contenidos en la Resolución de 19 de enero de 2024, por la que se convocan pruebas para la acreditación de perfil lingüístico de la enseñanza concertada durante el año 2024.*

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de esa índole en la Resolución mencionada (BOPV n.º 31 de 12 de febrero de 2024), se procede a su corrección:

En el artículo 3:

Donde dice:

«El plazo de matriculación para esta primera convocatoria se abrirá el 2 de febrero y concluirá el día 15 del mismo mes».

Debe decir:

«El plazo de matriculación para esta primera convocatoria se abrirá el 15 de febrero y concluirá el día 28 del mismo mes».

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de febrero de 2024.

La Viceconsejera de Educación,  
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.